

COMUNICACIÓN INTERNA DE ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA



SESIÓN N°
2012-018
ORDINARIA

FECHA
08/05/2012

ARTÍCULO
4

INCISO
4.4

FECHA
COMUNICACIÓN
09/05/2012

ATENCIÓN: PRESIDENCIA EJECUTIVA, GERENCIA GENERAL, SUBGERENCIA, AUDITORÍA INTERNA, DIRECCIÓN JURÍDICA, PROVEEDURIA, SUBGERENCIA SISTEMAS GAM, SUBGERENCIA SISTEMAS PERIFERICOS

ASUNTO: PROCEDIMIENTO TC-1

**ACUERDO
2012-154**

JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS.

Conoce ésta Junta Directiva propuesta para modificar el plazo relacionado con la solicitud de Nuevo Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, de conformidad con la Información de Trámites y Requisitos que se realizan ante AyA (TC-1), con ocasión del cumplimiento de la Ley 8220: "Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos" publicada en La Gaceta del 11 de Marzo del 2002 y la reforma contenida en la Ley 8990 publicada en El Alcance Digital No. 72 a La Gaceta No. 189 del lunes 3 de octubre del 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 37045- MP-MEIC Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites, publicado en el Alcance Digital No. 36 a La Gaceta No. 60 del 23 de marzo del 2012.

RESULTANDO

PRIMERO: Que con ocasión de la entrada en vigencia de la Ley de Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos No. 8220, publicada en la Gaceta 49 del 11 de marzo del 2002, la Junta Directiva en Sesión Ordinaria No. 2002-048 celebrada el día 12 de junio del 2002, adopta el acuerdo No. 2002-246, en el que aprobó el ajuste de los procedimientos existentes de permisos, licencias o autorizaciones, en aras de dar prontitud de respuesta, publicado en La Gaceta No. 128 del 4 de julio de 2002.

SEGUNDO: Que el acuerdo No. 2002-246 fue modificado mediante acuerdo No. 2005-493 adoptado en la Sesión Ordinaria de Junta Directiva No. 2005-035 celebrada el día 14 de junio del 2005, en el que se modificó y aclaró los tramites TOM-1 Y TEP-3, publicados en La Gaceta No. 136 del 14 de julio del 2005.

TERCERO: Que la Ley 8220 fue reformada con Ley 8990 publicada en El Alcance Digital No. 72 a La Gaceta No. 189 del lunes 3 de octubre del 2011.

CUARTO: Que el Poder Ejecutivo reglamenta dicha ley mediante el Decreto Ejecutivo No. 37045- MP-MEIC Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites, publicado en el Alcance Digital No. 36 a La Gaceta No. 60 del 23 de marzo del 2012.

CONSIDERANDO

ÚNICO: En observancia a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 37045- MP-MEIC Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites, publicado en el Alcance Digital No. 36 a La Gaceta No. 60 del 23 de marzo del 2012, en su artículo 40, *del plazo legal para atender la gestión o solicitud del administrado*, relacionado con la solicitud de Nuevo Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, de conformidad con la Información de Trámites y Requisitos que se realizan ante AyA (TC-1), con ocasión del cumplimiento de la Ley 8220: "Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos" publicada en La Gaceta del 11 de Marzo del 2002 y la reforma contenida en la Ley 8990 publicada en El Alcance Digital No. 72 a La Gaceta No. 189 del lunes 3 de octubre del 2011, este Órgano Colegiado acuerda,

POR TANTO

Modificar el plazo legal para atender la gestión o solicitud del administrado, relacionado con la solicitud de Nuevo Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, de conformidad con la Información de Trámites y Requisitos que se realizan ante AyA (TC-1) para que se lea de la siguiente manera:

El plazo de resolución será de 15 días hábiles. PUBLIQUESE.

ACUERDO FIRME.

Licda. Karen Naranjo Ruiz.

Secretaria General